



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **399** DE

( 23 SEP 2016 )

*“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (E)

*En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 643 de 2016*

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 643 de 2016, se fusionó por absorción METROVIVIENDA en la EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA D.C. - ERU, hoy denominada EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que según el artículo 8º del Acuerdo 643 de 2016 *“Por el cual se fusiona Metrovivienda en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C-ERU, y se dictan otras disposiciones”*, la dirección y administración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo 1.** Los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., serán:

a. El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., o su delegado que será el Secretario Distrital del Hábitat.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N°CO238444/ N°GP0241



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **399** DE **23 SEP 2016**

Pág. 2 de 2

*“Por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*

- b. El Secretario Distrital de Planeación o su delegado.
- c. El Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- d. La arquitecta CLAUDIA MARÍA LUQUE GORDILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.388.973 de Bogotá.
- e. El ingeniero ANDRÉS DE JESÚS ESCOBAR URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 70.509.535 de Itagüí.

**Parágrafo 1.** El Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., será el Secretario de la Junta Directiva, quien asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

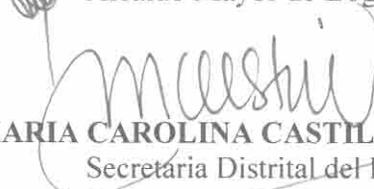
**Parágrafo 2.** El Secretario de la Junta Directiva podrá invitar a las sesiones de la misma a funcionarios de otras entidades de acuerdo con los temas a tratar.

**Artículo 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Distrital 041 de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los **23 SEP 2016**

  
**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Alcalde Mayor de Bogotá (e)

  
**MARIA CAROLINA CASTILLO ÁGUILAR**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Matilde Isabel Silva Gómez – Contratista Subsecretaría Jurídica SDHT   
Revisó: Guillermo Obregón Rodríguez – Subsecretario Jurídico SDHT (E) 

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N°CO238444/ N°GP0247



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**